



PERÚ

Ministerio
de Educación

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 347-2018-MINEDU

ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 347-2018-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Pedagógica, señora **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N° 09906473, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2020-MINEDU y con facultades delegadas para la suscripción de Adendas conforme a la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, a quien en adelante se le denominará **EL MINEDU**; y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA** con RUC N° 20143660754, con domicilio legal en Parque Portal Independencia N° 57, Parque Sucre Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por el Rector, Dr. **ANTONIO JERI CHAVEZ**, identificado con DNI N° 28222157, designado mediante Resolución Rectoral N° 034-2020-UNSCH-R, con facultad para suscribir la presente adenda otorgada a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 305-2020-UNSCH-CU, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron con fecha 16 de agosto de 2018, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 347-2018-MINEDU, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto que **LA UNIVERSIDAD** colabore con **EL MINEDU** en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria, de las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el año 2018, para el Ítem 3, que abarca la UGEL Lucanas, UGEL Huamanga, UGEL Cangallo, UGEL Huanta, UGEL Parinacochas, UGEL Paucar de Sarasara, UGEL Sucre, UGEL Víctor Fajardo y UGEL Vilcashuamanán de la Región Ayacucho.
- 1.2 Mediante Adenda N° 001 a **EL CONVENIO** de fecha el 27 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** modifican la Cláusula Sexta, referida al financiamiento y rendición de cuentas; así como el Anexo A denominado "Términos de Referencia y sus Anexos".
- 1.3 En virtud a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de **EL CONVENIO**, la Dirección de Formación Docente en Servicios - DIFODS realizó la verificación de los documentos que sustentan los gastos efectivamente realizados por **LA UNIVERSIDAD**, durante el desarrollo del Programa de

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0201313

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7DF92





Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria 2018, observándose que en el Rubro B "Recursos y Materiales", **LA UNIVERSIDAD** evidenciaba un monto gastado en exceso ascendente a S/ 28 383,36 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/100 SOLES).

- 1.4 Mediante Oficio N° 138-2019-UNSCH-PFSD2018/JP, el Jefe de Proyecto solicita a la DIFODS, la reconsideración de la proyección de gastos presentados por **LA UNIVERSIDAD**, ante la existencia de un error en el cálculo de los gastos a ejecutarse en el Rubro B "Recursos y materiales", asignándole un importe total de S/ 160 910,80 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 SOLES), siendo la suma correcta de S/ 189 294,16 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES). Asimismo, se señala que el Rubro D.3 cuenta con saldo producto de la disminución de la meta de inicio, el cual cubrirá el mayor gasto a ser consignado en el Rubro B, sin afectar con ello, el monto total de la segunda transferencia financiera efectuada.
- 1.5 Mediante Informe N° 032-2019-JCGP, el Supervisor Administrativo de la DIFODS a cargo de la liquidación, señala que de la evaluación realizada a los gastos ejecutados en el Rubro B, se ha logrado verificar que los mismos ascienden a un total de S/ 189 294,16 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES), el cual evidenciaría un error en el cálculo del Rubro B presentado por **LA UNIVERSIDAD**, toda vez que dichos gastos corresponden a conceptos señalados en los Términos de Referencia de **EL CONVENIO** y al presupuesto inicialmente aprobado; resultando viable la propuesta de modificación entre los Rubros B y D del Anexo N° 12-A de los Términos de Referencia, en atención a que dicha modificación no afecta el monto final transferido.
- 1.6 De acuerdo a la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el mismo deberán ser realizados mediante la correspondiente Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES**, la misma que formará parte integrante de **EL CONVENIO**.
- 1.7 Mediante Informe N° 02083-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, la DIFODS sustenta la necesidad de suscribir la Adenda N° 002 a **EL CONVENIO**, a efectos de modificar el Anexo N° 12-A (Reporte de ejecución del presupuesto del Convenio), de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Por la presente Adenda **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo N° 12-A (Reporte de Ejecución del Presupuesto) de **EL CONVENIO**, con relación a los montos asignados en los Rubros B. Recursos y Materiales y D. Gastos de Desplazamiento, teniendo en cuenta que dicha modificación no afecta el monto inicialmente asignado al Convenio, ni el monto final transferido mediante la Adenda N° 001; el cual quedará redactado conforme al detalle que se aprecia en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda.

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0201313

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7DF92





PERÚ

Ministerio
de Educación

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan que permanecen vigentes todas las condiciones y demás aspectos contemplados en **EL CONVENIO**, en tanto no se opongan a la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, y rige a partir del día siguiente de su suscripción por ambas partes, tomando en cuenta la fecha de la última firma digital.

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA
TRONCOS**

Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación



ANTONIO JERI CHAVEZ

Rector
Universidad Nacional San Cristóbal
de Huamanga



EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0201313

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7DF92**



PERÚ

Ministerio
de Educación**ANEXO 01**

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018

REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO

UNIVERSIDAD :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

META PROGRAMADA

1,041

META DE INICIO

838

COSTO DE LA CAPACITACIÓN

	RUBROS	Monto Convenio Inicial	Incremento Disminución Adenda	PROYECCIÓN DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO
A.	EQUIPO INSTITUCIONAL	1,874,750.00		1,874,750.00	
	Equipo Directivo				
A.1.	Jefe de Proyecto	33,750.00		33,750.00	
A.2.	Coordinador Académico	27,000.00		27,000.00	
A.3.	Contador Público Colegiado	24,750.00		24,750.00	
	Equipo Pedagógico				
A.4.	Responsable de área curricular	99,000.00		99,000.00	
A.5.	Formador	1,636,250.00		1,636,250.00	
	Equipo de Apoyo				
A.6.	Asistente Administrativo	13,500.00		13,500.00	
A.7.	Técnico Administrativo	22,500.00		22,500.00	
A.8.	Dinamizador tecnológico	18,000.00		18,000.00	
B	RECURSOS Y MATERIALES	222,037.90		189,294.16	
B.1.	Materiales de enseñanza	65,478.90		65,478.90	
B.2.	Material Académico	31,230.00		31,230.00	
B.3.	Infraestructura	96,300.00		61,200.00	
B.4.	Materiales desarrollo del taller (Para cada	22,253.00		22,253.00	
B.5.	Materiales para Asesoría personalizada (Para cada formador)	2,926.00		5,282.26	
B.6.	Materiales para Asesoría colectiva (Para cada	3,850.00		3,850.00	
C	ALIMENTACIÓN	103,418.00		89,725.00	
C.1.	Alimentación	103,418.00		89,725.00	
D	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	977,467.00		926,256.74	
D.1.	Talleres para Formadores	27,160.00		27,160.00	
	I capacitación pedagógica y administrativa	8,800.00		8,800.00	
	II capacitación pedagógica y administrativa	8,300.00		8,300.00	
	III capacitación pedagógica y administrativa	8,300.00		8,300.00	
	Taller de evaluación del programa	1,760.00		1,760.00	
D.2.	Talleres para Docentes Participantes	182,520.00		182,520.00	
D.3.	Pasajes para Asesoría individual	760,500.00		709,289.74	
	Viaticos para zonas que por la distancia oblique a pernoctar (Anexo 3)	276,540.00		265,320.00	
	Pasaje para zonas que por la distancia no oblique a pernoctar (Anexo 4)	16,830.00		5,223.10	
	Pasajes para zonas que por la distancia oblique a pernoctar (Anexo 4)	467,130.00		438,746.64	
D.4.	Evaluación de Entrada y Certificación de	7,287.00		7,287.00	
	Fotocopias para evaluación	2,082.00		2,082.00	
	Certificados para participantes	5,205.00		5,205.00	
D	COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	41,324.50		41,324.50	
D.1.	Gastos Operativos (Local, agua, luz, telf, fax, internet, computadoras, impresora, tinta, etc para sedes centralizadas y descentralizadas)	41,324.50		41,324.50	
G	COSTO TOTAL	3,218,997.40		3,121,350.40	
	Saldo que no será utilizado			97,647.00	

Habiéndose determinado el costo del servicio en la presente estructura, se deriva al MINEDU

TRANSFERENCIAS A LA INSTITUCIÓN

Monto Convenio S/.	TRANSFERENCIAS		Monto Total
	1er	2do	
3,218,997.40	2,575,197.92	546,152.48	3,121,350.40

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0201313

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7DF92

